



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

0001/2

Nota N° 154/18

Asunción, 02 de noviembre de 2018

Señor
SILVIO OVELAR
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME A PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA – CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES."

Atentamente.

1/2

[Handwritten signature]
PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



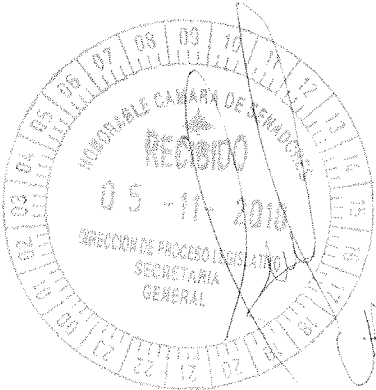
[Handwritten signature]
CAMARA DE SENADORES



[Handwritten signature]
Denisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
CAMARA DE SENADORES



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

0002

RESOLUCION N°.....

**QUE SOLICITA INFORME A PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA –
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

.....

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES RESUELVE:


ARTICULO 1°. - Solicitar informe al Poder Ejecutivo –Ministerio de Hacienda- Caja de Jubilaciones y Pensiones:

Remitir un informe detallado que deberá contener:

- a) Detalles del estado de cuenta de la Municipalidad de Concepción con la Caja de Jubilaciones y Pensiones dependiente del Ministerio de Hacienda. En caso de existir obligaciones pecuniarias, especificar los montos. –
- b) Montos detallados abonados por la Municipalidad de Concepción en concepto de aporte obrero patronal a la Caja de Jubilaciones y listado de los funcionarios beneficiarios. –
- c) Listado de juicios iniciados en contra de la Municipalidad de Concepción por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. En caso afirmativo, adjuntar copias autenticadas y estado actual de los mismos -

ARTICULO 2°.- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

ARTICULO 3°. - Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.


PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL

$\frac{2}{2}$